



NUEVA LEY DE EXPORTACION (15 CFR 30) NOTIFICACION ELECTRONICA DE DATOS DE EXPORTACION

Por medio de la presente les notifico sobre la ley nueva de exportación de Estados Unidos publicada en el Federal Register el día 2 de Junio de 2008. Aquí está un breve resumen de los requisitos.

NOTIFICACION PREVIA: Los datos electrónicos de exportación (Shipper electrónico) se deberán mandar con anticipación a la exportación de la mercancía como sigue:

- Vía Camión** 1 HORA antes de llegar al punto de cruce
- Vía Aérea** 2 HORAS antes de la hora de salida del avión
- Vía Ferrocarril** 2 HORAS antes de llegar al punto de cruce
- Vía Marítima** 24 HORAS antes de cargar la mercancía en el barco

MULTAS: Se impondrán multas (hasta \$10,000.00 por infracción) por no cumplir con esta ley. Presentar información no electrónica, exportar mercancía antes del tiempo indicado, declarar información errónea, o exportar mercancía sin licencia cuando se requiere, son solo algunas de las causas que infringirían esta ley. Favor de referirse a la sección "Subpart H – Penalties" de las reglas para mayor información sobre las multas.

FECHAS DE IMPLEMENTACION: La nueva ley entra en vigor el día **Julio 2, 2008** pero el Departamento de Census Bureau no implementará esta ley hasta el día **Septiembre 30, 2008** para dar suficiente tiempo a la industria para cumplir con los requisitos.

RECOMENDACIONES A NUESTROS CLIENTES: Asegurarse que toda la información declarada en las facturas comerciales sea correcta y completa, y que cumpla con todos los requisitos de la ley nueva de exportación. Recomendamos que se de suficiente tiempo a los embarques para cumplir con los tiempos requeridos y coordinar con su transportista para no exportar la mercancía antes de su tiempo indicado.

Favor de llamar a nuestra oficina si existe alguna pregunta sobre esta ley.

Atentamente,

GECordova

Gustavo E. Cordova